

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.023-00111-00, Ejecutivo de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte demandante sobre embargo de salarios, para que se sirva proveer. Arauquita, marzo 13 de 2.023.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), 4 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrar a resolver sobre el decreto de embargo y retención de dineros de la demandada Karen Dayanne Herrera Gonzalez, que por concepto de sueldos y demás emolumentos perciba en el Banco Davivienda, S.A. si no se observara que no se allega documento que acredite la vinculación laboral de la mencionada con dicha Entidad Financiera, a fin de establecer el monto de lo devengado y cargo que desempeña.

En consecuencia, niéguese la solicitud impetrada hasta que se cumpla con dicho requisito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 5 ABR 2024 notifico por estado Nro. 015

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co